



NOTARIA  
TERCERA

5000001  
**ESCRITURA NÚMERO:** OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO (8331)

**REFORMA DE ESTATUTOS  
Y  
AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL  
DE LA COMPAÑÍA  
SAMPER COMPAÑÍA LIMITADA**

**OTORGADA POR:**

**SANTIAGO MAURICIO SAMPER QUEVEDO  
GERENTE**

**SAMPER CIA. LTDA.**

**DI: 3 COPIAS**



*Nb. 3.  
30-08-2011  
7.*

**MCP**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes treinta de agosto del dos mil once, ante mí doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece a este acto el señor Santiago Mauricio Samper Quevedo por los derechos que representa en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía SAMPER CIA. LTDA. el compareciente es de nacionalidad chilena, mayor de edad, de estado civil

casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones; a quien de conocer doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuya copia certificadas se agregan a la presente. Bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar, una Escritura Pública de la cual conste la presente Reforma de Estatuto y ampliación del objeto Social de la compañía Samper Compañía Limitada que se otorga al tenor de la siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece, el señor Santiago Mauricio Samper Quevedo por los derechos que representa en su calidad de Gerente , y como tal Representante Legal de la Compañía SAMPER CIA. LTDA. el compareciente es de nacionalidad chilena, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones; quien libre y voluntariamente conviene en celebrar, como en efecto lo hace la presente Reforma de Estatuto y ampliación del objeto social de la compañía SAMPER CIA. LTDA., de conformidad con las Leyes vigentes de la República del Ecuador y regida a las estipulaciones estatutarias contenidas en el Estatuto Social de la compañía.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Con fecha veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, se celebró el contrato de constitución de la compañía Samper Compañía Limitada, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número ocho seis dos, tomo uno uno tres, con fecha dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y dos. **B)** Con fecha veinte y tres de mayo de dos mil, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, se celebró la

Abt. 19.



NOTARIA  
TERCERA

Escritura pública de Aumento de Capital y Codificación de Estatutos de la compañía Samper Compañía Limitada, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número dos cero dos seis, tomo uno tres uno, con fecha ocho de agosto de dos mil.- C) Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, llevada a cabo el día veintinueve de agosto de dos mil once en las oficinas de la compañía en acta que se adjunta al presente instrumento público como habilitante por unanimidad resolvió reformar el Estatuto Social de la Compañía, con el fin de que Samper Compañía Limitada cuente con un objeto social ampliado.

**TERCERA: REFORMA DE ESTATUTO.-** Los socios de la compañía, por unanimidad resolvieron modificar el Artículo TERCERO del Estatuto Social de la compañía Samper Compañía Limitada, mismo que será reemplazado por el siguiente texto: "**TERCERO.- DEL OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es: UNO) La agencia y representación de compañías nacionales o extranjeras de comercio y/o manufactureras de equipos para combatir incendios, tales como: extinguidores, agentes extintores, sistemas para protección de tanques de almacenamiento de combustibles, protección de hidrocarburos, motobombas para uso municipal, petrolero, aviación, sistemas para protección de fabricas, equipos anexos como detectores de fuego, mangueras, pitones, trajes de protección, bombas de incendio, irrigación o construcción, equipos en general para bomberos, como ambulancias, transmisores, vestimenta, equipos médicos, equipos de rescate, cinturones. DOS) La agencia y representación de compañías nacionales o extranjeras de comercio o manufactureras de equipos de seguridad, entendiéndose seguridad personal e industrial, física de establecimientos, equipos detectores de riesgos, vestimentas de seguridad personal, cascos y artículos de protección, equipos de respiración, primeros auxilios, equipos de

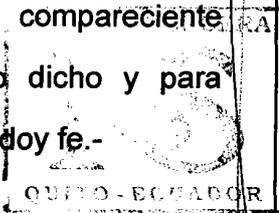
respiración bajo el agua, de protección de solda. TRES) La agencia o representación de compañías nacionales o extranjeras, de comercio y/o manufactureras de materiales y equipos para la industria petrolera, transporte marítimo, medidores de líquido en fluido, bombas sumergibles, indicadores de presión, válvulas en general, tubería de hierro y caucho de alta presión, bombas para líquidos inflamables, empaques, repuestos para refinerías, partes y piezas. CUATRO) La importación, exportación y comercialización de manufacturas extranjeras de aquellas citadas en los puntos anteriores. CINCO) El servicio, mantenimiento e instalación de los equipos y maquinarias mencionados en los puntos uno, dos y tres, pudiendo contratar con otras empresas nacionales o extranjeras para efectuar instalaciones, obras civiles, mantenimiento de equipos de incendio, servicio de recarga de extintores, proporcionadores de espuma, tanques de almacenamiento, instalación de bombas contra incendios, redes de agua contra incendio, instalaciones de sistemas eléctricos o neumáticos de detección, protección de muelles, tuberías, etc. SEIS) La capacitación de personal, público o privado, en cualquier rama solicitada. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar actos y celebrar contratos permitidos por la ley y relacionados con el objeto social.”- **CUARTA: AUTORIZACIÓN.**- Autorizo a los abogados Leonardo Proaño Silva, Gabriel Galarza Illingworth, Alvaro Ignacio Guivernau, Francisco Moreno Silva, para que realice todas las gestiones ante cualquier persona, autoridad o institución, tendientes a legalizar y perfeccionar la presente Reforma de Estatuto Social, y los consecuentes trámites de actualización del Registro Único de Contribuyentes R.U.C. en las oficinas del Servicio de Rentas Internas.- **QUINTA: DECLARACIÓN.**- El compareciente bajo juramento declara que la empresa que representa no mantiene relación con alguna empresa del Sector Público o algún tipo de contrato con el Estado.



Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. . (FIRMADO) DOCTOR FRANCISCO MORENO SILVA con matrícula número nueve mil setecientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha." HASTA AQUÍ LA MINUTA.

NOTARIA  
TERCERA

Para la celebración de la presente Escritura Pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



**SANTIAGO MAURICIO SAMPER QUEVEDO**

C.I. J70802390-S



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

IDENTIDAD 170802390-E  
SANTIAGO MAURICIO SAMPER QUEVEDO  
QUILLOTA CHILE  
15 DE DICIEMBRE 1951  
EXT 11 2072 - 17261 M  
QUITO PICHINCHA 2009 EXT



CHILENA 63333 12222  
C. VERONICA LIVESEY  
SUPERIOR INVERSIONISTA INDUSTRIAL  
ALVARO SAMPER  
MARIA QUEVEDO  
QUITO 14 DE AGOSTO 2000  
14 DE ABRIL 2021



RA

0000004



Quito D.M., 22 de marzo del 2010

Señor  
**SANTIAGO MAURICIO SAMPER QUEVEDO**  
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que, conforme a la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía SAMPER CIA. LTDA., celebrada el dos (22) de marzo del dos mil diez, ha sido designado como GERENTE de la misma por el período estatutario de CINCO (5) años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo vigésimo tercero del estatuto social de la Compañía, constituida mediante escritura pública otorgada el día 25 de junio del 1982, ante el Notario Décimo noveno del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 16 de agosto del 1982, bajo el número 862, tomo 113 y ultima Reforma Integral y Codificación de los Estatutos, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Quito el 15 de noviembre del 2000, e inscrita el 28 de marzo del 2001, bajo el número 1150, tomo 132.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente, le subrogará el Presidente.

Al felicitarla por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,

**Dr. Francisco Moreno Silva**  
Secretario Ad-Hoc

Fecha: Quito D.M. 22 de marzo de 2010

En esta fecha acepto la designación de Gerente de la Compañía y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.

**SR. SANTIAGO MAURICIO SAMPER QUEVEDO**  
C.C. No. 1708023008

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **4139** del Registro de Nombramientos Tomo No. **16**  
Quito, a **13 ABR 2010**

**REGISTRO MERCANTIL**

**Dr. Raúl Caybar Secalra**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SAMPER CIA. LTDA  
CELEBRADA EN QUITO EL 29 DE AGOSTO DEL 2011**

En la ciudad de Quito, a los veinte y nueve días del mes de agosto del año dos mil once, en las oficinas de la Compañía, en calidad de Secretario de la Junta, el señor Santiago Mauricio Samper Quevedo, encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el único punto del Orden del Día:

1. Conocer y resolver acerca de la reforma del objeto de social de la compañía.

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, y con la presencia de los socios de la Compañía: SANTIAGO MAURICIO SAMPER QUEVEDO propietario de nueve mil novecientos noventa y nueve (9.999) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal; y, el señor MARIA SYLVIA QUEVEDO ITURRIAGA propietaria de una (1) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal; quienes aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 15h00, bajo la conducción del Secretario de la Junta, señor Santiago Mauricio Samper Quevedo, actuando la señora María Sylvia Quevedo Iturriaga, como presidente de la misma.

A continuación, la señora Presidente pone en consideración de la Junta General el único punto del orden del día:

1. La Junta General resuelve por unanimidad reformar el objeto social de la compañía, por lo que se reforma el Artículo Tercero del estatuto social, el que de hoy en adelante dirá:  
**TERCERO.- DEL OBJETO SOCIAL** El objeto social de la compañía es: UNO) La agencia y representación de compañías nacionales o extranjeras de comercio y/o manufactureras de equipos para combatir incendios, tales como: extinguidores, agentes extintores, sistemas para protección de tanques de almacenamiento de combustibles, protección de hidrocarburos, motobombas para uso municipal, petrolero, aviación, sistemas para protección de fabricas, equipos anexos como detectores de fuego, mangueras, pitones, trajes de protección, bombas de incendio, irrigación o construcción, equipos en general para bomberos, como ambulancias, transmisores, vestimenta, equipos médicos, equipos de rescate, cinturones. DOS) La agencia y representación de compañías nacionales o extranjeras de comercio o manufactureras de equipos de seguridad, entendiéndose seguridad personal e industrial, física de establecimientos, equipos detectores de riesgos, vestimentas de seguridad personal, cascos y artículos de protección, equipos de respiración, primeros auxilios, equipos de respiración bajo el agua, de protección de suelda. TRES) La agencia o representación de compañías nacionales o extranjeras, de comercio y/o

0000005

manufactureras de materiales y equipos para la industria petrolera, transporte marítimo, medidores de líquido en fluido, bombas sumergibles, indicadores de presión, válvulas en general, tubería de hierro y caucho de alta presión, bombas para líquidos inflamables, empaques, repuestos para refinerías, partes y piezas. (CUATRO) La importación, exportación y comercialización de manufacturas extranjeras de aquellas citadas en los puntos anteriores. (CINCO) El servicio, mantenimiento e instalación de los equipos y maquinarias mencionados en los puntos uno, dos y tres, pudiendo contratar con otras empresas nacionales o extranjeras para efectuar instalaciones, obras civiles, mantenimiento de equipos de incendio, servicio de recarga de extintores, proporcionadores de espuma, tanques de almacenamiento, instalación de bombas contra incendios, redes de agua contra incendio, instalaciones de sistemas eléctricos o neumáticos de detección, protección de muelles, tuberías, etc. (SEIS) La capacitación de personal, público o privado, en cualquier rama solicitada. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar actos y celebrar contratos permitidos por la ley y relacionados con el objeto social."

Se autorizar al Gerente General, señor Santiago Mauricio Samper Quevedo, para que en nombre y representación de SAMPER CIA. LTDA., realice todas las actividades, firme documentos y comparezca a la suscripción de la escritura pública de Reforma De Estatutos y Ampliación de Objeto Social de la compañía

Habiéndose tratado y resuelto el único punto del orden del día para el cual se instaló esta Junta General, la señora Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 16h00

Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidente, los socios de la Compañía, y el señor Secretario quien certifica en el lugar y fecha indicado.

*[Handwritten signature of Sra. Maria S. Quevedo Iturriaga]*

**SRA. MARIA S. QUEVEDO ITURRIAGA  
PRESIDENTE**

**SR. SANTIAGO M. SAMPER Q.  
SECRETARIO**

*[Handwritten signature of Sra. Maria Sylvia Quevedo Iturriaga]*

**SRA. MARIA SYLVIA QUEVEDO ITURRIAGA  
SOCIA**

**SR. SANTIAGO MAURICIO SAMPER QUEVEDO  
SOCIO**

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De TRES foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fé.

**30 AGO 2011**

Quito \_\_\_\_\_

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO, ECUADOR**

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO  
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTA COPIA TERCERA CERTIFICADA DE REFORMA DE  
ESTATUTOS Y AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL DE SAMPER COMPAÑÍA  
LIMITADA SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A TREINTA DE AGOSTO DEL  
DOS MIL ONCE.-

  
  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR





RAZON: CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN  
NÚMERO SC.IJ.DJCPTE.Q.11.004384 CON FECHA TRES DE OCTUBRE DEL  
NOTARIA TERCERA DOS MIL ONCE EXPEDIDA POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO

CUEVA INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS TOME NOTA AL MARGEN DE LA  
ESCRITURA MATRIZ DE REFORMA DE ESTATUTOS Y APLICACIÓN DE  
OBJETO SOCIAL DE SAMPER COMPAÑÍA LIMITADA celebrada el treinta de  
agosto del dos mil once ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se  
encuentra actualmente a mi cargo por licencia de su titular. DE LA ESCRITURA  
QUE ANTECEDE. QUITO A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL  
ONCE.-



*German A. Flor Cisneros*  
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE  
QUITO - ECUADOR





## NOTARIA DECIMO NOVENA

*Dr. Fausto Enrique Mora Vega*

0000007

**RAZÓN:** Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz de la Constitución de la Compañía Limitada "SAMPER C. LTDA", otorgada el 25 de junio de 1982, en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito actualmente a mi cargo, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJCPTE.Q.11.004384 de fecha 03 de octubre del 2011, mediante la cual se aprueba la Modificación del Objeto Social y la Reforma de Estatutos de esta compañía, constante en la escritura pública otorgada el 30 de agosto del 2011 en la Notaria Tercera de este Cantón.- Quito, a once de noviembre del año dos mil once.

EL NOTARIO



Dr. Fausto Mora Vega  
Notario Décimo Noveno  
Cantón Quito



0000008



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 03 de octubre de 2.011, bajo el número **3865** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **862** del Registro Mercantil de dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y dos, a fs. 2088, Tomo 113.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **“SAMPER CÍA. LTDA.”**, otorgada el treinta de agosto del año dos mil once, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2184**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **050135**.- Quito, a dieciséis de noviembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RA/mn.-  
*~*





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

0000009

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.004384

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE, con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de agosto de 2011, que contiene la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de SAMPER CIA. LTDA.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 4147 de 3 de octubre de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del objeto social; y, la reforma de estatutos de SAMPER CIA. LTDA, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de agosto de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios Tercero y Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 3 de octubre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 15453  
Tr. 01.1.11.001048

Con esta fecha queda INSCRITA la presente  
Resolución, bajo el No. 3865  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 192  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.  
Quito, a 16 NOV 2011



Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

